Villavicencio, 13 de agosto de 2026.

Doctora,
ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación
Alcaldía Municipio de Villavicencio

Referencia: FACTORES DE PONDERACIÓN DEL PROCESO REGIMEN ESPECIAL No RE-011-2026 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA INTEGRAL DE CARÁCTER SOCIAL, ORIENTADA A LOS PROCESOS DE HABILITACIÓN, ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES FUNCIONALES, SOCIALES Y ADAPTATIVAS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIADA DE CARÁCTER PERMANENTE, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

Respetada doctora,

FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describe a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	El proponente que ofrezca de uno (1) a dos (2) cupos adicionales	25
2	El proponente que ofrezca de tres (3) a cuatro (4) cupos adicionales	50
3	El proponente que ofrezca de cinco (5) a seis (6) cupos adicionales	75
4	El proponente que ofrezca siete (7) o más cupos adicionales	100
PUNTAJE TOTAL		**100**

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes logrados por la propuesta en cada uno de los factores de ponderación.

PUNTAJE OBTENIDO:

Revisada la documentación aportada por el proponente **FUNDACIÓN CAMINO DE LA ESPERANZA**, se evidencia manifestación suscrita por su representante legal mediante la cual ofrece **cinco (5) cupos**

adicionales, sin costo adicional para el Municipio, garantizando que los mismos recibirán atención integral en las mismas condiciones de calidad establecidas para los beneficiarios del programa.

CONCLUSION FACTORES DE PONDERACION: El oferente **FUNDACIÓN CAMINOS DE LA ESPERANZA** NIT° 800.200.341-7, representado legalmente por **HENRY CUCAITA PEREZ identificado** con cedula de ciudadanía No 79.464.352, en consecuencia, no es procedente la asignación de puntaje en dicho criterio, **otorgándose "SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS."** de los CIEN (100) posibles.

Cordialmente,

DIANA EVELIA MENDOZA ESPINEL
Evaluadora Técnica

Proyecto:
Viviana Alejandra Umaña Ruiz
Abogada
Asesora externa